



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

LEGISLATURA 372ª

ACTA DE LA SESIÓN 68ª, ORDINARIA,
EN MARTES 2 DE ABRIL DE 2024, DE 17.31 A 19.07 HORAS.

SUMA

Reanudación del estudio en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado, [boletín](#) N°12.234-02, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de discusión inmediata.

Presidió la sesión el diputado **Francisco Undurraga Gazitúa**.

Actuó en calidad de Abogado Secretario el señor John Smok Kazazian; como abogado ayudante el señor Germán Salazar Roblin, y como secretaria ejecutiva la señora Sherry Peña Bahamondes.

I. ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes señores Miguel Ángel Becker Alvear, Jorge Brito Hasbún, Álvaro Carter Fernández, Tomás De Rementería Venegas, Andrés Jouannet Valderrama, Enrique Lee Flores, Luis Sánchez Ossa, las diputadas integrantes señoras Camila Flores Oporto y Carmen Hertz Cádiz, y el ya mencionado presidente de la Comisión señor Francisco Undurraga Gazitúa.

La diputada Maite Orsini Pascal y los diputados Felipe Donoso Castro y Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, participaron en reemplazo de la diputada Ericka Ñanco Vásquez y los diputados Cristhian Moreira Barros y Roberto Arroyo Muñoz, respectivamente.

Asistió, en calidad de invitado, el Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve Benavides, acompañado de los asesores Lesly Covarrubias y Alejandro Urquiza.

II. ACTAS

El acta de la sesión 66ª se dio reglamentariamente por aprobada, por no haber sido objeto de observaciones.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 61D4D01D1C97FB7C

El acta de la sesión 67ª se puso a disposición de los diputados y diputadas integrantes de la Comisión.

III. CUENTA

El Abogado Secretario de la Comisión informó que se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "Discusión inmediata", para el despacho del proyecto que "Fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado". BOLETÍN N° 12234-02(S). (162-372).

- *A sus antecedentes.*

2.- Oficio 021-372, del Presidente de la República, de 1 de abril de 2024, por el que formula nuevas indicaciones al proyecto que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado, Bol. N°12234-02.

- *A sus antecedentes.*

3.- Informe financiero N°75, de 1 de abril de 2024, de la Directora de Presupuestos, Javiera Martínez Fariña, que recae en las indicaciones del Presidente de la República al proyecto de ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado contenidas en el oficio N° 021-372, de esta misma fecha, y que específicamente introducen el segundo título del texto, denominado "De la Organización y Funcionamiento del Sistema de Inteligencia del Estado".

- *A sus antecedentes.*

4.- Nota de la Jefa del Comité Social Cristiano por la que comunica que en esta sesión el diputado Roberto Arroyo Muñoz será reemplazado por el diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen.

- *Se tuvo presente.*

5.- Nota de la Jefa del Comité Frente Amplio, Revolución Democrática, Comunes y Convergencia Social por la que comunica que en esta sesión la diputada Maite Orsini Pascal reemplazará a la diputada Ericka Ñanco Vásquez.

- *Se tuvo presente.*

6.- Nota del Jefe del Comité Unión Demócrata Independiente, de fecha 2 de abril, mediante el cual comunica que el diputado Felipe Donoso Castro reemplazará al diputado Cristhian Moreira Barros, durante la sesión de hoy.

- *Se tuvo presente.*

7.- Correo del Sargento Segundo de Ejército José Ortega Díaz de dotación del Regimiento Escolta Presidencial N°1 Granaderos, recibido el día 25 de marzo de 2024 en donde solicita ser recibido en audiencia junto a su abogado, señor Rafel Harvey Valdés, ya que es denunciante de hechos de corrupción y acoso

laboral. Con anterioridad se dio cuenta de su solicitud en donde solicitaba solicitud de audiencia, debido ya que por conducto regular solicitó reunión para ser por el Comandante en Jefe del Ejército, quien no lo recibió.

- *Se tomó conocimiento.*

8.- Reporte de Defensa Nacional, elaborado por el área Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional, correspondiente a la semana del 18 al 25 de marzo de 2024.

- *Se tomó conocimiento.*

9.- Reporte de Defensa Nacional, elaborado por el área Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional, correspondiente a la semana del 25 de marzo al 1 de abril de 2024.

- *Se tomó conocimiento.*

10.- Número 998 de la "Revista de Marina", período enero-febrero de 2024, enviada por el Presidente de la Academia de Guerra Naval, Capitán de Navío Sergio Gómez, recibida de manera impresa, la cual puede ser visitada en la página www.revistamarina.cl.

- *Se tomó conocimiento.*

11.- Invitación extendida a los Integrantes de la Comisión de Defensa para participar de la Ceremonia y Recepción Inaugural de la Vigésima Tercera Edición de la "Feria Internacional del Aire y del Espacio", FIDAE 2024", que se realizará el martes 9 de abril, a las 8:30 horas, en las instalaciones de la IIª Brigada Aérea, ubicada en Av. Diego Barros Ortiz N° 2300, comuna de Pudahuel.

- *Se tuvo presente.*

IV. ORDEN DEL DÍA

Discusión en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado, [boletín](#) N°12.234-02, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de discusión inmediata.

***Se deja constancia que la presente votación se realizó de conformidad al siguiente [comparado](#) elaborado por la Secretaría de la Comisión, sin perjuicio de las indicaciones ingresadas durante la sesión.

Votación particular

Encabezado del título I de la ley

Indicación 1, del Ejecutivo, para incorporar un numeral 1), nuevo, readecuándose el orden correlativo de los numerales siguientes, del siguiente tenor:

“1. Reemplázase el encabezado del título I “De los principios de la actividad de inteligencia” por el encabezado “Disposiciones generales”.”.

El señor **Urquiza**, asesor legislativo de la Subsecretaría del Interior, señaló que la indicación es de carácter formal, pues, al incorporar conceptos al presente título, este no estaría compuesto meramente de principios, sino que de disposiciones generales (principios y conceptos).

Votación

- **Sometida a votación la indicación 1) del Ejecutivo, fue aprobada por la mayoría de los diputados y diputadas presentes (12-1-0).** Votaron a favor los diputados Francisco Undurraga (Presidente), Miguel Ángel Becker, Jorge Brito, Tomás De Rementería, Felipe Donoso (por Cristhian Moreira), Andrés Jouannet, Johannes Kaiser (por Roberto Arroyo), Enrique Lee, Luis Sánchez, las diputadas Carmen Hertz, Camila Flores y Maite Orsini (por Ericka Ñanco). Votó en contra el diputado Álvaro Carter.

Artículo 1

Indicación 2, del Ejecutivo, para incorporar un numeral 2), nuevo, readecuándose el orden correlativo de los numerales siguientes, del siguiente tenor:

“2. Modifícase el artículo 1, en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en el inciso primero, entre la expresión “del Estado” y el punto que le sigue, la frase “, su institucionalidad, forma de funcionamiento y principios”.

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la expresión “los órganos y servicios que integren dicho Sistema” por la frase “los organismos y servicios de inteligencia que integran dicho Sistema, y a su personal”.”.

*****A continuación se insertan las indicaciones presentadas durante el transcurso de la sesión:**

Indicación 2.1, de los diputados Undurraga, Hertz, Lee y Carter, para agregar la siguiente letra b) en el nuevo numeral 2:

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la expresión “los órganos y servicios que integren dicho Sistema” por la frase “los organismos y servicios de inteligencia que integran dicho Sistema”.

Indicación 2.2, del diputado Johannes Kaiser, para intercalar el siguiente numeral 2:

2. Sustitúyese el artículo 1° por el siguiente:

“Artículo 1°.- Esta ley tiene por objeto establecer y regular el Sistema de Inteligencia del Estado fijando la política nacional de inteligencia. Sus normas se aplicarán a toda la actividad de inteligencia que realicen los órganos y servicios que integren dicho Sistema, excluyendo la inteligencia táctica.”.

El señor **Urquiza** manifestó que la idea de la indicación del Ejecutivo es hacer constar que lo que efectivamente se busca generar es una institucionalidad al sistema, dado que el sistema existente, a partir de la ley, es básicamente la identificación de organismos de inteligencia. Sin embargo, el sistema como tal no cuenta con una institucionalidad ni con normas de funcionamiento. Asimismo, a partir de la presente indicación, se sientan las bases de una serie de normas que se van a relacionar con las agencias de inteligencia del país y se pone énfasis con que lo que se propone no se limita solamente a la institucionalidad, sino que las normas se aplican al personal que participa de la institucionalidad.

El diputado **Kaiser** expresó que la indicación que presentó (2.2) tiene un sentido similar a la indicación del Ejecutivo, con la salvedad de que excluye a la inteligencia táctica, debido a que ésta debe estar sometida al reglamento de cada institución o de la institución misma, y no necesariamente a la ley, sobre la base de las necesidades propias de cada organización del Estado.

A modo ejemplar, hizo presente que la inteligencia de la Armada no necesariamente tiene los mismos intereses que la inteligencia que pueda desarrollar el servicio de Aduanas, por ende, flexibilizar lo relacionado al nivel táctico es lo recomendable.

En cuanto a la indicación del diputado Kaiser, el señor **Urquiza** señaló que les parece complejo que la propia ley diga que fija la política, pues ésta debe contar con cierta flexibilidad o adecuación de acuerdo con el periodo. Por lo tanto, no parece conveniente que en la ley se fije la política.

En segundo lugar, respecto de la exclusión de la inteligencia táctica, aclaró que las disposiciones que tienen que ver con el tipo de inteligencia que se desarrolla en cada una de las agencias, en el presente marco normativo, son lineamientos generales. Cada una de las agencias actúa en función de los objetivos que dictan sus propios ministerios, según sus propias responsabilidades. Pero las tareas tácticas -por ejemplo, agentes encubiertos o procedimientos de obtención de

información- están normadas en la ley vigente; por consiguiente, es inconveniente excluir de la normativa el cómo se debe desarrollar ese tipo de tareas.

El diputado **De Rementería** manifestó que fijar la Política Nacional de Inteligencia no está en el contenido de la ley, sino que mandata a los órganos a crear esa política. Asimismo, se mostró en contra de la exclusión de la inteligencia táctica en los términos planteados por el diputado Kaiser, pues no quedaría claro si dicho ámbito quedaría sin regulación o habría que generar una ley por cada una de las ramas.

La diputada **Orsini** planteó que es un error la exclusión de la inteligencia táctica planteada por el diputado Kaiser, porque ésta es la que desarrollan las agencias militares para sus propios fines, y más bien se refiere a la inteligencia sectorial. De todas maneras, este tipo de inteligencia tiene que sujetarse a la ley y a los controles judiciales.

Al respecto, el diputado **Kaiser** señaló que la inteligencia se divide en tres niveles: inteligencia estratégica, inteligencia operacional e inteligencia táctica, y de la mano de esos tres niveles de inteligencia trabajan las distintas instituciones. De acuerdo con su indicación, la inteligencia se aplicaría en dos niveles: estratégica y operacional, quedando excluida la táctica por las razones ya esgrimidas.

El Subsecretario **Monsalve** informó que en ninguna parte de la normativa que regula el sistema de inteligencia del Estado se menciona las categorías que menciona el diputado Kaiser. Por lo tanto, si se aprueba su indicación, sería la única parte del proyecto de ley donde se aludiría a la inteligencia táctica. Además, para evitar incertidumbres, se tendría que especificar y distinguir en la regulación si, por ejemplo, las intervenciones telefónicas o los agentes encubiertos son parte de la inteligencia estratégica, operacional o táctica.

Ante dudas planteadas por los diputados Jouannet y Lee en cuanto a la inclusión de la expresión “, y su persona”, en la letra b) de la indicación del Ejecutivo, el señor **Urquiza** señaló que la intención fue reforzar o poner énfasis en que la normativa se aplica a todo el personal que ejerce funciones en actividades de inteligencia. Con todo, se abrió a la posibilidad de excluir dicha expresión si a la Comisión le parece.

El diputado **Carter** sostuvo que no le queda claro si se aplica o no esta normativa al personal de instituciones que no se encuentren dentro del sistema de inteligencia, pero que efectúen labores consideradas de inteligencia, y si aquellos pudiesen solicitar, por ejemplo, medidas intrusivas en el marco de esta ley.

El diputado **Brito** expresó que, en el entendido de que el sistema de inteligencia estará compuesto por personas que forman parte de las Fuerzas Armadas, Policías, y del personal administrativo del Estado, cada uno con sus estatutos propios, el personal que forme parte del Sistema de Inteligencia se verá obligado a lo que dicten estas normas, porque, en la eventualidad de que se cometa

alguna irregularidad, las sanciones se establecerán según lo que se legisle en este proyecto y no según los estatutos o reglas propias de cada rama.

El diputado **Lee** pidió que se clarifique si el Ejecutivo pretende restringir o ampliar el ámbito de aplicación de la ley en consideración al personal que estaría integrado. A mayor abundamiento, si la normativa se aplicará al personal que ejerce funciones regulares de inteligencia o también a aquellos que lo realicen de manera circunstancial.

El señor **Urquiza** indicó que la mención al personal se refiere al personal de las instituciones de inteligencia.

El Subsecretario **Monsalve** señaló que el proyecto de ley, al regular el sistema, los organismos y las instituciones, regula, por supuesto, a las personas que la conforman.

*****Al respecto, los diputados Undurraga, Carter, Lee y Hertz, presentaron indicación replicando la letra b) de la indicación del Ejecutivo, excluyendo la expresión “, y a su personal”.**

El diputado **Lee** propuso un cambio en la redacción de la letra a) de la indicación del Ejecutivo, en el sentido de modificar el orden planteado de la frase “, *su institucionalidad, forma de funcionamiento y principios*” a “, *sus principios, institucionalidad, y forma de funcionamiento*”, pues a partir de los principios se crea la institucionalidad y luego su forma de funcionamiento.

Votación

- Sometida a votación la letra a) de la indicación 2) del Ejecutivo con la redacción propuesta por el diputado Lee, fue aprobada por la mayoría de los diputados y diputadas presentes (10-2-0). Votaron a favor los diputados Francisco Undurraga (Presidente), Miguel Ángel Becker, Jorge Brito, Tomás De Rementería, Andrés Jouannet, Enrique Lee, Luis Sánchez, las diputadas Carmen Hertz, Camila Flores y Maite Orsini (por Ericka Ñanco). En contra votaron los diputados Álvaro Carter y Johannes Kaiser (por Roberto Arroyo).

- Sometida a votación la indicación 2.1, de los diputados Undurraga, Hertz, Lee y Carter, fue rechazada por no alcanzar la mayoría de los diputados y diputadas presentes (6-6-0). Votaron a favor los diputados Francisco Undurraga (Presidente), Álvaro Carter, Tomás De Rementería, Andrés Jouannet, Enrique Lee y la diputada Carmen Hertz. En contra votaron los diputados Miguel Ángel Becker, Jorge Brito, Johannes Kaiser (por Roberto Arroyo), Luis Sánchez, y las diputadas Camila Flores y Maite Orsini (por Ericka Ñanco).

- Sometida a votación la letra b) de la indicación 2) del Ejecutivo, fue rechazada por la mayoría de los diputados y diputadas presentes (5-7-0). Votaron a favor los diputados Francisco Undurraga (Presidente), Jorge Brito, Enrique Lee, y las diputadas Carmen Hertz y Maite Orsini (por Ericka Ñanco). En contra votaron Miguel Ángel Becker, Álvaro Carter, Tomás De

Rementeria, Andrés Jouannet, Johannes Kaiser (por Roberto Arroyo), Luis Sánchez, y la diputada Camila Flores.

*****La indicación 2.2 del diputado Kaiser resultó rechazada reglamentariamente por ser incompatible con lo recientemente aprobado.**

Artículo 2

Indicación 3, del Ejecutivo, para modificar su actual numeral 1), que ha pasado a ser numeral 3), en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el literal a) por el siguiente:

“a) Reemplázase el literal a) por el siguiente:

“a) Inteligencia: proceso sistemático de búsqueda, obtención, recolección, evaluación, integración, producción, análisis, tratamiento, almacenamiento y eventual difusión de datos e información, realizado por los organismos y servicios de inteligencia cuyo objetivo es producir conocimiento útil para la toma de decisiones.”.”.

b) Reemplázase el literal b) por el siguiente:

“b) Reemplázase, en el literal b), la locución “extranjeros, o por sus agentes locales, dirigidas contra la seguridad del Estado y la defensa nacional” por la expresión “, dirigidas contra la seguridad e intereses del Estado o los ciudadanos”.”.

c) Agrégase el siguiente literal c, nuevo:

“c) Incorpóranse los siguientes literales c), d) y e), nuevos:

“c) Inteligencia de Estado: inteligencia cuyo fin es contribuir a la planificación, toma de decisiones y evaluación de las acciones del Estado dirigidas a aprovechar las oportunidades para alcanzar sus objetivos y enfrentar los riesgos y amenazas a sus intereses, al orden constitucional, la integridad territorial, la soberanía nacional, la seguridad del Estado y el ejercicio de las libertades y derechos de los ciudadanos.

d) Anticipación Estratégica: el resultado que proporciona la inteligencia de Estado, que permite prever los riesgos, amenazas y las oportunidades en el escenario interno y externo en beneficio de la toma de decisiones.

e) Información residual: toda aquella que se obtiene en el marco de las labores propias de un organismo o servicio de inteligencia y que, no siendo útil para la consecución de sus objetivos, pueda contribuir a la consecución de los

objetivos de otros organismos o servicios de inteligencia o del Sistema en su conjunto.”.”.

Indicación 3.1, del diputado Johannes Kaiser, para reemplazar el numeral 1), que pasa a ser 3), por el siguiente:

3. Sustitúyese el artículo 2° por el siguiente:

“Artículo 2°.- Para los fines de esta ley y de las actividades reguladas por la misma, se entiende por:

a) Función Inteligencia: Es el ejercicio descentralizado de una planificación centralizada de todas aquellas actividades tendientes a producir inteligencia y proteger la información propia. Su propósito es apoyar la toma de decisiones del Presidente de la República, del Ministro del Interior y Seguridad Pública, del Ministro de Defensa, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y de los Directores de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, proporcionándole el conocimiento útil, seguridad y procedimientos especiales de inteligencia que requiere para el logro de sus objetivos.

b) Inteligencia: Es el producto del proceso de planificación y dirección del esfuerzo de obtención, obtención de datos, procesamiento y explotación datos e información, análisis de información y producción de inteligencia, y difusión y uso de la inteligencia. Este proceso se denomina Ciclo de Inteligencia.

c) Contrainteligencia: Es aquella parte de la función inteligencia que reúne información y realiza actividades para proteger al Estado contra el espionaje, el sabotaje y los crímenes realizados por o en nombre de gobiernos extranjeros o elementos de estos, por organizaciones o personas extranjeras y por terroristas y criminales transnacionales. En las Fuerzas Armadas y en Fuerzas de Orden y Seguridad Pública la contrainteligencia incluye todas las acciones tomadas para detectar, identificar, explotar y neutralizar las actividades de inteligencia multidisciplinaria de amigos, competidores, oponentes, adversarios y enemigos; y es el contribuyente clave del sistema de inteligencia para proteger los intereses y las acciones del Estado.

d) Procedimientos especiales de inteligencia: Son actividades planificadas y ejecutadas de tal manera que se oculta la identidad de los involucrados o permite una negación plausible de su vínculo.

e) Inteligencia estratégica: Nivel más alto de la inteligencia. Es producida para el Presidente de la República, el Ministro del Interior y Seguridad Pública, el Ministro de Defensa y para el Jefe del Estado Mayor Conjunto, conteniendo una evaluación la situación actual y una predicción de los escenarios que podrían afectar la seguridad y los intereses nacionales o de nuestros aliados.

f) Inteligencia Operacional: Es la inteligencia estimativa, de nivel intermedio, utilizada por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, por los Directores de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y por los Jefe Defensa Nacional en estados de excepción constitucional en la toma de decisiones.

g) Inteligencia Táctica: Es el nivel más bajo de la inteligencia, de naturaleza descriptiva y empleada por Jefes y Comandantes de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública para tomar decisiones relacionadas con sus misiones inmediatas.

h) Ciclo de Inteligencia: es la actividad que orienta el proceso integral de la inteligencia, corresponde al modelo funcional y cíclico mediante el cual se direcciona el esfuerzo de búsqueda, se obtiene la información y, mediante el análisis, se transforma en inteligencia para posteriormente ser puesta a disposición de los tomadores de decisiones.

i) Información: Son los datos obtenidos y procesados en una forma inteligible.

j) Dato: Una unidad básica de información construida sobre estructuras estandarizadas que tienen un significado único y unidades o valores distintos.”.

El señor **Urquiza** informó que, mediante la indicación 3, el Gobierno persigue ampliar el ámbito conceptual de la norma, incluyendo algunas definiciones que no están incluidas en la regulación vigente, y mejorar la definición de los términos que están ya incluidos en la ley, tales como el de inteligencia y contrainteligencia.

En el caso de inteligencia, continuó, la definición de la ley vigente solo se refiere a recolección, evaluación y análisis de información, lo que, a juicio del Ejecutivo, es muy acotado en relación con lo que significa actualmente el proceso de desarrollo de la inteligencia, dado que esta incluye otras etapas como la de búsqueda, obtención, recolección, evaluación, integración, producción, análisis, tratamiento, almacenamiento y eventual difusión de datos e información.

V. ACUERDOS

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Oficiar al Comandante en Jefe del Ejército de Chile, por intermedio de la Ministra de Defensa Nacional, para manifestar la preocupación de la Comisión por el ataque en el que resultó herida la Mayor del Ejército de Chile, señora Antonieta Durán, mientras formaba parte de la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas en El Líbano, y para que le transmita a la familia de la Mayor Antonieta Durán la solidaridad de la Comisión frente al lamentable hecho que sufrió.

2.- Oficiar al Ministro de Relaciones Exteriores con el fin de que informe si existe una investigación en curso respecto los hechos en el que resultó herida la mayor del Ejército de Chile, señora Antonieta Durán, mientras formaba parte de la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas en El Líbano y, de existir, que lo remita a la Comisión.

3.- Oficiar a la Ministra de Defensa Nacional a fin de que remita a la Comisión la información disponible sobre el tipo de armamento que pretendía adquirir el señor Héctor Llaitul, los intermediarios y los medios involucrados, y si existe un análisis de eventuales amenazas, a partir de la información captada mediante escuchas telefónicas en el marco de una investigación judicial.

4.- Transmitir las felicitaciones de la Comisión a la Patrulla de la VI División de Ejército, la cual obtuvo una medalla de oro en el ejercicio Cambrian Patrol 2023 del British Army, competencia que se desarrolló en Gales y en la que participaron 120 patrullas de ejércitos de más de 40 de países.

5.- Destinar la parte final de la sesión a puntos varios, en virtud de lo establecido en el artículo 300 del Reglamento.

6.- Permitir la justificación del voto en la discusión particular del proyecto de ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado, boletín N°12.234-02, hasta por 30 segundos.

Las intervenciones y exposiciones, en lo que no fueren de carácter reservado, constan en un registro de audio y video, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 19.07 horas.



JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Secretario de la Comisión